

OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE  
A EXTRANJERO QUE INDICA

N°Int.: 13590100

RESOLUCIÓN EXENTA N° 389

OVALLE, 30 de Abril de 2021

VISTO estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 202.140.943 del año 2021; lo señalado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Of.Res. N°5654 de fecha 26 de Abril de 2021.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 2043 de 1981; D.S.N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, y en la R.E. N°129194 de 2020, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, por periodo de 1 año en la condición de TITULAR a Luis Miguel RIVERA PARRA de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/FASC  
[30061] 30/04/2021

Distribución:

- 1.- Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Extranjería
- 5.- Oficina de Partes

N° int: 13590105

NOTIFICACION CORREO N°: 240

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 30/04/2021

DE : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

A : Señor  
RIVERA PARRA, Luis Miguel  
AUGUSTO D'ALMAR N° 840 Villa/Pobl. FRAY JORGE  
OVALLE  
LIMARI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°389 DEL 30.04.2021 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, es necesario que presente los documentos (EN ORIGINAL o FOTOCOPIA LEGALIZADA ANTE NOTARIO) que a continuación se indican:

- DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO LEGALIZADO POR EL CONSULADO CHILENO EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL SOLICITANTE Y POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES O DEBIDAMENTE APOSTILLADO
- PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE EXPENSAS, EMITIDO POR EL SOSTENEDOR, FIRMADA ANTE NOTARIO

Además deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento. El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

**I M P O R T A N T E:**

Ud. DEBERÁ enviar los antecedentes anteriormente expuestos por CORREO CERTIFICADO, JUNTO CON ESTA NOTIFICACIÓN a la oficina de Extranjería ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, indicando en el sobre: REQUERIMIENTOS PREVIOS PARA ESTAMPADO ELECTRONICO"

Si Ud. no remite los documentos señalados para la visa solicitada, no podrá descargar ni activar su Estampado Electrónico.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para enviar los documentos requeridos, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

Una vez que la carta sea recepcionada por este Departamento, se hará revisión de los antecedentes. Si correspondieran a lo requerido, se hará ingreso de estos documentos y quedará disponible su Estampado Electrónico en un plazo no superior a 10 días hábiles, para ser descargado por usted desde la página web [www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl) en TRÁMITES DIGITALES.

Además, tiene un plazo de 60 días para descargar y activar su Estampado Electrónico, desde que éste queda disponible en la página web: [www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl) en TRÁMITES DIGITALES.

NOTA: Si su visa es dependiente, el Estampado Electrónico no estará disponible si el titular de la visa no ha descargado su Estampado Electrónico.

